

Palacio Legislativo de Donceles, 25 de octubre de 2024

DIPUTADA MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA.
P R E S E N T E

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, INSTRUYA A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS COMPETENTES A EFECTO QUE SE INSTRUMENTEN LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES ENCAMINADAS A CULMINAR EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN, EN CONTRA DE GENARO GARCÍA LUNA CON LA FINALIDAD DE TRAMITAR SU EXTRADICIÓN PARA ENFRENTAR CARGOS PENDIENTES EN MÉXICO, POR LA PROBABLE COMISIÓN DE DELITOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD MEXICANA, ASÍ COMO EN CONTRA DEL ESTADO MEXICANO.

El que suscribe, Diputado **PAULO EMILIO GARCÍA GONZÁLEZ**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado A, numeral 1, y Apartado D, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4, fracción XXXVIII, 13, fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción XXXVIII, 79, fracción IX, 94, fracción IV, 99, fracción II, 100, 101, 123, 173, fracción II, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración el presente punto de acuerdo al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El C. Genaro García Luna fue integrante del Centro de Investigación y Seguridad Nacional desde 1991 hasta 1999. Durante este periodo, existen señalamientos de que él fue participe en las redes de complicidad en el caso del asesinato del entonces candidato a la presidencia Luis Donaldo Colosio

Murrieta, el 23 de marzo de 1994, en la colonia Lomas Taurinas, en Tijuana, Baja California, México.

- II. En el sexenio de 2001 a 2006, fue Director de la Agencia Federal de Investigación (AFI) durante el gobierno de Vicente Fox Quesada. Es de recordar que unos meses antes de que estuviera en la dirección de la AFI, el 18 de enero de 2001, se fugó de prisión el criminal Joaquín Guzmán Loera, conocido como “El Chapo Guzmán”, uno de los líderes del Cártel de Sinaloa. Cabe resaltar que, durante los siguientes dos sexenios, este criminal permaneció prófugo de la ley.
- III. Asimismo, Genaro García Luna fue Secretario de Seguridad Pública durante el gobierno de Felipe Calderón Hinojosa en el sexenio 2006 - 2012. Durante este sexenio, a partir del 2008, comenzó la guerra contra el narcotráfico en México, que ha dejado cientos de miles de muertos y desaparecidos, hasta la fecha.
- IV. El 10 de diciembre de 2019, Genaro García Luna, fue arrestado en Estados Unidos, a partir de diversas investigaciones. Como precedente a esto, el 20 de noviembre de 2018, debe señalarse que, en el juicio instaurado en un tribunal de Estados Unidos de Norteamérica, en contra de Reynaldo Zambada García, alias “El Rey Zambada”, éste aseguró que hizo pagos millonarios a Genaro García Luna, para facilitar operaciones ilícitas.
- V. El 17 de enero de 2023, inició el juicio contra Genaro García Luna en una corte en Nueva York, Estados Unidos.
- VI. El 21 de febrero de 2023, Genaro García Luna fue declarado culpable de participar en una organización criminal, conspiración para la distribución internacional de cocaína, conspiración para distribuir y posesión con intención de distribuir cocaína, conspiración para importar cocaína, y hacer declaraciones falsas.
- VII. El pasado 2 de marzo de 2023, la UIF anunció que se aseguraron 19 propiedades ligadas a Genaro García Luna en Florida.
- VIII. Linda Cristina Pereyra, esposa del exsecretario de Seguridad Pública, Genaro García Luna, aparece en la lista de las **61 personas sobre las que**

la Fiscalía General de la República (FGR) giró órdenes de aprehensión el lunes 22 de mayo de 2023.

Además, en la lista figuran otras personas allegadas a la familia del expolicía que operó como titular de Seguridad durante el sexenio de Felipe Calderón, como **Cristina Gálvez González, su suegra.**

De acuerdo con la dependencia, 58 personas, incluida Linda Cristina Pereyra, colaboraron con García Luna, Mauricio Samuel Weinberg (padre) y Jonathan Alexis Weinberg (hijo) “para **saquear los recursos públicos del órgano administrativo desconcentrado** prevención y readaptación social (cárceles federales), dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública”.

La investigación de la Fiscalía apunta a que se canalizaron recursos públicos de manera ilícita a empresas controladas por García Luna y sus socios a través de **10 contratos por un monto de 5 mil 112 millones de pesos**, “que fueron sustraídos a través de diversas triangulaciones criminales a nivel internacional”.

Según la FGR, el saqueo se hizo **a través de contratos que firmaron entidades del Gobierno General** —como el Organismo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social (OADPRS), dependiente de la SSP federal (hoy SSPC)—, con empresas particulares ligadas al extitular de Seguridad federal.

Derivado de las pesquisas que realizó la FGR y con base en una denuncia que presentó la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de la Secretaría de Hacienda, **se solicitó en febrero pasado las órdenes de aprehensión contra las 61 personas.**¹

- IX. El 3 de julio de 2024, en la conferencia mañanera del presidente Andrés Manuel López Obrador en Palacio Nacional, el Director de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) Pablo Gómez, recordó que el gobierno de México reclama un daño de 634 millones de dólares y explicó que hasta la fecha se han logrado recuperar a la Tesorería de la Federación alrededor de 2 millones de dólares.

¹ <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2023/05/23/esposa-genaro-garcia-luna-linda-cristina-pereyra-orden-de-aprehension-fiscalia/>

Pablo Gómez, aseguró que en enero de 2025 iniciará el juicio civil promovido en Florida, Estados Unidos, contra el exsecretario de Seguridad del expresidente Felipe Calderón, Genaro García Luna, y su esposa, Linda Cristina Pereyra.

Gómez explicó que el juicio civil contra García Luna –detenido en Estados Unidos por presuntos vínculos con el narcotráfico- está en etapa de descubrimiento probatorio, donde las partes recaudan o aportan evidencias para probar sus acusaciones o su defensa.

La demanda ante la Corte de Florida es independiente del proceso penal iniciado por autoridades estadounidenses contra García Luna, quien fue declarado culpable de narcotráfico y está a la espera de que se le dicte sentencia.

“El juicio tiene como propósito romper la maldición de que quien roba al pueblo no regresa nada, es terminar con una tradición de funcionamiento del Estado corrupto”, dijo.

Gómez dijo que desde enero pasado fue detenido en España Jonathan Alexis Weinberg, presunto integrante de la red de corrupción de García Luna en México, cuya extradición ya fue solicitada por el gobierno de México.²

- X. El 16 de octubre de 2024, se llevó a cabo la audiencia para dictar la sentencia de Genaro García Luna en Nueva York. En ella, se le sentenció a 38 años y 8 meses de prisión como condena, por los delitos a los que fue señalado por las autoridades norteamericanas.
- XI. El 18 de octubre de 2024, la titular de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), dio a conocer cuáles son las investigaciones que se sostienen en contra del exsecretario de Seguridad Pública Genaro García Luna, reveló que la **Fiscalía General de la República (FGR)**, sostiene tres investigaciones en contra del exfuncionario mexicano:

La primera, tiene que ver con su presunta participación en el encubrimiento del llamado segundo tirador de **Luis Donald Colosio**, candidato presidencial del PRI asesinado en 1994.

² <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/pablo-gomez-en-enero-de-2025-iniciara-juicio-contra-genaro-garcia-luna-y-su-esposa-linda-cristina-pereyra/>

Respecto a las otras dos investigaciones, el gobierno federal informó que poseen ordenes de aprehensión derivadas de ellas. Las causas son:

1. Por su participación en el **operativo Rápido y Furioso**, a través del cual se adquirieron más de dos mil armas de fuego de forma ilegal con un chip supuestamente para rastrear su uso, lo cual nunca ocurrió, sino que junto con municiones, cartuchos, explosivos y material de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, generaron una **espiral de violencia en el país**.
2. Por el **uso indebido de atribuciones y facultades**, así como asociación delictuosa, en el caso de la privatización de penales federales.

Adicionalmente, la mandataria federal informó que ya se realizó una solicitud de información a la FGR, con el fin de **saber si existen otras carpetas de investigación** en contra del exfuncionario.³

PROBLEMÁTICA

Genaro García Luna fue el encargado de la política de seguridad de nuestro país y actualmente sentenciado por narcotráfico y otros delitos, hace apenas unos días -el 16 de octubre de 2024-.

Este personaje fue Director de la Agencia Federal de Investigación durante el sexenio del expresidente Vicente Fox Quesada y Secretario de Seguridad Pública durante el sexenio del expresidente Felipe Calderón Hinojosa; sexenio marcado por la violencia producto de la guerra contra el narcotráfico.

Diversas opiniones afirman que esa guerra, que no fue más que un operativo encubierto en favor del Cártel de Sinaloa, y que desató una crisis de violencia, desaparecidos, arrestos injustificados, torturas, vejaciones y diversas violaciones a los derechos humanos que hasta el día de hoy siguen lastimando a decenas de miles de mexicanos de punta a punta en el país y fuera de él, que trastocó la paz y

³ <https://www.infobae.com/mexico/2024/10/18/fgr-investiga-a-genaro-garcia-luna-gobierno-de-sheinbaum-destapa-investigaciones-en-su-contra>

la tranquilidad de miles de familias y que hasta 2021, 15 años después de su inicio, ha dejado al menos 350,000 muertos y al menos 72,000 desaparecidos.⁴

Para poner en perspectiva esta cifra, ésta es tres veces la cantidad de muertos producto de la Invasión a Irak por parte de Estados Unidos de Norteamérica, que dejó alrededor de 100 mil bajas civiles.

García Luna fue un eje rector de la estrategia de guerra que estableció el gobierno de Felipe Calderón Hinojosa y su condena solo confirma lo que durante años fue señalado por políticos, periodistas, militares y activistas de diversas asociaciones e institutos políticos. Esta posición dentro de las más altas esferas en materia de seguridad por parte del sentenciado, señala la importancia y necesidad de establecer mecanismos de confianza verificables dentro de los mandos superiores de las Agencias de Seguridad, Procuración e Investigación del Estado Mexicano.

A su vez, se dice que esta estrategia pretendió ser una maniobra política para legitimar el régimen del expresidente Felipe Calderón Hinojosa que, tras el fraude cometido en 2006, desató una guerra para tratar de salvar su popularidad.

Como señaló Fabrizio Mejía Madrid, escritor y activista mexicano, el 19 de octubre de 2024: *“La idea de que García Luna tenía dos caras y que engañó a todos, desde Fox, Calderón y Peña hasta a la CIA, al FBI, Bush, Obama y Hillary es una de las patrañas peor maquilladas de la historia inmediata de la guerra contra las drogas. Se dice para que se crea que la corrupción que genera el tráfico ilegal y los secuestros es culpa de unos cuantos malos y no un asunto que benefició políticamente a figuras fraudulentas como Calderón, permitió encubrir crímenes como el de Colosio y hasta dejar 600 millones de dólares anclados al mercado inmobiliario de Florida.”*⁵

El juicio de esta persona frente a tribunales en Estados Unidos ha atraído la atención pública de México y Estados Unidos a partir de las diversas acusaciones que han señalado al exfuncionario como un operario del Cártel de Sinaloa, lo que permitió el tráfico de cocaína a Estados Unidos y provocó cientos de muertos en ambos lados del Río Bravo.

⁴ <https://www.washingtonpost.com/es/post-opinion/2021/06/14/mexico-guerra-narcotrafico-calderon-homicidios-desaparecidos/>

⁵ <https://www.jornada.com.mx/2024/10/19/opinion/010a1pol>

La deshonra, un juicio y una condena de esta magnitud desnuda la complicidad entre los más altos órdenes de gobierno que existieron con los gobiernos de la alianza del “PRIAN” y los grupos delincuenciales. Este asunto, que indigna a los ciudadanos, debe ser discutido en más espacios públicos para que se señalen las implicaciones que se presentaron a partir del trabajo de estas autoridades, así como de las instituciones políticas que les dieron cobijo y respaldo en los órganos representativos, como ocurrió representativamente en la comparecencia que se presentó en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en 2011⁶ o en múltiples ocasiones previas durante el sexenio del expresidente Felipe Calderón.⁷

Más aun, este respaldo también fue presentado a partir de figuras cercanas a la derecha mexicana, así como círculos de empresarios, como lo fue el caso de la televisora TELEVISA quién, durante el auge de la guerra contra el narcotráfico, promovió una figura ficticia de “*superpolicías*” luchando contra el narcotráfico, donde se hacía un “*lavado de cara*” a los funcionarios involucrados en el desarrollo de una estrategia criminal.⁸

Como señalan diversos artículos de prensa^{9 10}, la fortuna del “capo” alguna vez secretario de Estado representa una cantidad considerable de dinero producto de las redes de complicidad, corrupción, lavado de dinero y tráfico de influencias que permitieron que un personaje como este, se enriqueciera de forma onerosa mientras a su alrededor se desarrollaban masacres y el dolor aplastaba las calles de este país.

A partir de la serie de ilícitos cometidos que permitieron la acumulación de riqueza de este funcionario y sus cómplices dentro y fuera de México, es que se siguen elementos de la acusación por enriquecimiento ilícito, de forma que es enjuiciado en Estados Unidos tras ser arrestado en 2019 en el mismo país por presentar declaraciones falsas, corrupción y trasiego de cocaína. Durante el desarrollo de su

⁶ En ríspida comparecencia, García Luna reta a diputados a someterse al polígrafo 13/10/2011

<https://www.jornada.com.mx/2011/10/13/politica/002n1pol>

⁷ Reyerta PRI-PAN deja a García Luna como convidado de piedra en San Lázaro 25/09/2009

<https://www.jornada.com.mx/2009/09/25/opinion/007n1pol>

⁸ Serie de Televisa destacará el “éxito” de la lucha *antinarco* 5/04/2011

<https://www.jornada.com.mx/2011/04/05/politica/009n1pol>

⁹ <https://www.infobae.com/mexico/2024/10/17/que-pasara-con-la-fortuna-de-genaro-garcia-luna-tras-ser-sentenciado-en-eeuu/>

¹⁰ <https://elpais.com/mexico/2023-03-02/aseguradas-19-propiedades-de-la-red-de-genaro-garcia-luna-en-florida.html>

juicio, la defensa del exfuncionario pidió que no se revisara su riqueza a partir de 2012, alegando que esto es un asunto de naturaleza privada. Sin embargo, diversas mansiones, vehículos y toda clase de lujos dentro de Estados Unidos demuestran la capacidad operativa para lavar dinero y enriquecerse a partir de entramados de corrupción y crimen.

Como ha señalado la UIF, apenas un año después de su captura, posterior a su fin como funcionario público, este siguió operando redes de desvío y lavado de dinero.¹¹

Como publicita el Departamento de Justicia de Estados Unidos, “...se demostró en el juicio, de 2006 a 2012, García Luna fue el máximo responsable de la aplicación de la ley en México, ocupando el cargo de Secretario de Seguridad Pública y, como tal, controlaba la Policía Federal de México. Anteriormente, de 2001 a 2005, el acusado, fue jefe de la Agencia Federal de Investigación (AFI) de México. El acusado utilizó sus cargos oficiales para ayudar al violento Cártel de Sinaloa (el Cártel) a cambio de millones de dólares en sobornos.

Las actividades de García Luna incluían facilitar el paso seguro de los cargamentos de droga del Cártel, proporcionar información confidencial acerca de las fuerzas de seguridad y sus investigaciones del Cártel, y ayudar al Cártel a atacar a otros cárteles de droga rivales, facilitando así la importación de cantidades de varias toneladas de cocaína y otras drogas a Estados Unidos.”¹²

La herida que deja esta mal llamada guerra, que no fue más que un complot en favor de un grupo delincuencia, ideada y operada por este personaje siniestro que es García Luna, ha destrozado a las comunidades y familias del país, ha sumido en violencia, desigualdad y desplazamiento a cientos de comunidades. Producto de esta severa crisis fue que el pueblo de México votó por un cambio verdadero en 2018 y en 2024, ratificó que la estrategia de atender las causas de la violencia es el camino para la regeneración de México.

Debido al interés público producto de un señalamiento a un funcionario de tan alto nivel, es importante utilizar este caso como un ejemplo de la importancia de una política humanística que considere la integración del pueblo y la atención a sus

¹¹ <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/garcia-luna-tambien-opero-red-de-desvios-con-pena-nieto/>

¹² <https://www.justice.gov/es/usao-edny/pr/ex-secretario-de-seguridad-publica-mexicana-genaro-garcia-luna-condenado-mas-de-38>

necesidades, así como el servicio público con honestidad, integridad y convicción a principios éticos que impidan que personajes como ése, vuelvan a puestos donde la seguridad y la calidad de vida de los mexicanos recaiga en cómplices de las redes del narcotráfico y la corrupción.

En diciembre de 2019, la UIF congeló 11 cuentas relacionadas a García Luna, algunas de su esposa y su hermana.

Linda Cristina Pereyra, esposa de García Luna, enfrentó una demanda en Florida por su presunta participación en una red de lavado de dinero.

Según la Fiscalía General de la República (FGR), este delito se habría cometido cuando García Luna era funcionario público, lo que les habría permitido desviar 745 millones de dólares.

Las autoridades mexicanas acusan a Pereyra de peculado y operaciones con recursos de procedencia ilícita. En uno de los expedientes apunta que, junto con García Luna, sus hermanos y alrededor de 50 personas más, participaron en 10 *“contratos ilegales y abusivos de equipamiento de las cárceles públicas federales del país, cuyo daño se estima en 5 mil 112 millones de pesos”*.

Pocas horas después de que García Luna fuera declarado culpable en Estados Unidos por aceptar sobornos para proteger a cárteles del narcotráfico, la UIF, señaló en un comunicado que un tribunal administrativo de Ciudad de México, revocó la sentencia que había negado un amparo a favor de Linda Pereyra Gálvez por su inclusión en la Lista de Personas Bloqueadas desde diciembre del 2019.

Según la UIF, Pereyra Gálvez fue incluida en la lista de Personas Bloqueadas como medida cautelar para que no pudiera realizar movimientos financieros mientras se resolvía el procedimiento penal.

Con esta medida se levantó el bloqueo a una cuenta de Pereyra Gálvez, esposa de García Luna, impuesto por una unidad dependiente de la Secretaría de Hacienda. Pereyra Gálvez había sido denunciada en la FGR por el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

El Gobierno de México, está analizando solicitar la extradición de Linda Cristina Pereyra, esposa del exsecretario de Seguridad Pública, Genaro García Luna, por estar implicada en una trama de corrupción que involucró más de 600 millones de

dólares. El titular de la UIF señaló que, por este caso, sí es procedente solicitar la extradición de la pareja.

En una de las conferencias mañaneras, la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo expuso que, *al menos, existen tres investigaciones abiertas en contra de García Luna por parte de la FGR por delitos como:*

- *Ingreso de armas de forma ilegal a México.*
- *Uso indebido de atribuciones y facultades.*
- *Contratos otorgados de manera irregular para el equipamiento de Centros Federales de Readaptación Social (Ceferesos).*

De tal manera, que los bienes que puedan ser confiscados, producto de las actividades ilícitas de este criminal deben ser semilla de la regeneración social.

Para esto, durante el sexenio anterior se aprobó la Ley Nacional de Extinción de Dominio, promulgada por el expresidente Licenciado Andrés Manuel López Obrador, que faculta al Estado la requisición de los bienes producto de los actos de delincuencia organizada.

De la misma naturaleza, en la Ciudad de México se establece la Ley de Extinción de Dominio para la Ciudad de México. De tal manera, existe la capacidad jurídica para la enajenación de bienes producto de las actividades delincuenciales y esta misma, por el interés público producto de la posición del imputado, deberá servir para el ejercicio de funciones públicas que impacten a la mayor cantidad de usuarios.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en su artículo 90, que el orden administrativo de la Federación, estarán a cargo de las Secretarías de Estado, establecido en la Ley Orgánica que expida el Congreso:

Artículo 90.- *La Administración Pública Federal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la Federación que estarán a cargo de las Secretarías de Estado y definirá las bases*

generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo Federal en su operación.

(...)

SEGUNDO. Que la Ley de Extradición Internacional, especifica en su artículo 3, que las extradiciones que solicite el Gobierno Mexicano se regirán por los tratados vigentes:

***Artículo 3.-** Las extradiciones que el Gobierno Mexicano solicite de estados extranjeros, se regirán por los tratados vigentes y a falta de éstos, por los artículos 5, 6, 15 y 16 de esta Ley.*

Las peticiones de extradición que formulen las autoridades competentes federales, de los Estados de la República o del fuero común de la Ciudad de México, se tramitarán ante la Secretaría de Relaciones Exteriores por conducto de la Fiscalía General de la República.

TERCERO. El Tratado de Extradición celebrado entre El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América, establece en su artículo 1 su deseo de cooperar más estrechamente en la lucha contra la delincuencia y de prestarse mutuamente, con ese fin, una mayor asistencia en materia de extradición. Asimismo los artículos 10 y 13 indican el procedimiento a seguir en esta materia:

ARTICULO 1

Obligación de Extraditar

1.- Las Partes Contratantes se comprometen a entregarse mutuamente, con sujeción a las disposiciones de este Tratado, a las personas respecto de las cuales las autoridades competentes de la Parte requirente hayan iniciado un procedimiento penal o que hayan sido declaradas responsables de un delito o que sean reclamadas por dichas autoridades para el cumplimiento de una

pena de privación de libertad impuesta judicialmente, por un delito cometido dentro del territorio de la Parte requirente.

(...)

ARTICULO 10

Procedimiento para la Extradición y Documentos que son Necesarios

1.- La solicitud de extradición se presentará por la vía diplomática.

2.- La solicitud de extradición deberá contener la expresión del delito por el cual se impide la extradición y será acompañada de:

a) una relación de los hechos imputados;

b) el texto de las disposiciones legales que fijen los elementos constitutivos del delito;

c) el texto de las disposiciones legales que determinen la pena correspondiente al delito;

d) el texto de las disposiciones legales relativas a la prescripción de la acción penal o de la pena;

e) los datos y antecedentes personales del reclamado que permitan su identificación y, siempre que sea posible los conducentes a su localización.

3.- Cuando la solicitud de extradición se refiera a una persona que aún no haya sido sentenciada se le anexarán además:

a) una copia certificada de la orden de aprehensión librada por un juez u otro funcionario judicial de la Parte requirente;

b) las pruebas que conforme a las leyes de la Parte requerida justificarían la aprehensión y enjuiciamiento del reclamado en caso de que el delito se hubiere cometido allí.

4.- Cuando la solicitud de extradición se refiera a una persona sentenciada se le anexará una copia certificada de la sentencia condenatoria decretada por un tribunal de la Parte requirente.

Si la persona fue declarada culpable pero no se fijó la pena, a la solicitud de extradición se agregará una certificación al respecto y una copia certificada de la orden de aprehensión.

Si a dicha persona ya se le impuso una pena, la solicitud de extradición deberá estar acompañada de una certificación de la pena impuesta y de una constancia que indique la parte de la pena que aún no haya sido cumplida.

5.- Todos los documentos que deban ser presentados por la Parte requirente conforme a las disposiciones de este Tratado deberán estar acompañadas de una traducción al idioma de la Parte requerida.

6.- Los documentos que, de acuerdo con este artículo, deban acompañar la solicitud de extradición, serán recibidos como prueba cuando:

a) en el caso de una solicitud que se origine en los Estados Unidos, estén autorizados con el sello oficial del Departamento de Estado y legalizados además en la forma que prescriba la ley mexicana;

b) en el caso de una solicitud que se origine en los Estados Unidos Mexicanos estén legalizados por el principal funcionario diplomático o consular de los Estados Unidos en México.

ARTICULO 13

Procedimiento

1.- La solicitud de extradición será tramitada de acuerdo con la legislación de la Parte requerida.

2.- La Parte requerida dispondrá los procedimientos internos necesarios para dar curso a la solicitud de extradición.

3.- Los funcionarios competentes de la Parte requerida quedarán autorizados para emplear todos los medios legales a su alcance con el fin de obtener de las autoridades judiciales las decisiones necesarias para la resolución de la solicitud de extradición.

QUARTO. Que la Ley de la Fiscalía General de la República, señala que el Ministerio Público de la Federación, se organizará en una Fiscalía General de la

República, asimismo, que ejercerá sus facultades atendiendo al orden público e interés social, y, que a través del Ministerio Público de la Federación, le corresponde intervenir en la extradición de personas imputadas, procesadas o senrenciadas en los términos de las disposiciones aplicables, conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 3, 5 y 40, fracción XXIXII, del cuerpo normativo en cita:

Artículo 2. *El Ministerio Público de la Federación se organizará en una Fiscalía General de la República como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio; ejercerá sus facultades atendiendo al orden público e interés social.*

Artículo 3. *La presente Ley tiene por objeto establecer la integración, estructura, funcionamiento y atribuciones de la Fiscalía General de la República, así como la organización, responsabilidades y función ética jurídica del Ministerio Público de la Federación y demás personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República, conforme a las facultades que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

Artículo 5. *Al Ministerio Público de la Federación le corresponde, en representación de los intereses de la sociedad: la investigación y la persecución de los delitos del orden federal y los de su competencia ante los tribunales, la preparación y el ejercicio de la acción de extinción de dominio, la intervención en todos los asuntos que correspondan a sus funciones constitucionales, así como promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de la persona imputada, de la víctima o de la persona ofendida durante el desarrollo del procedimiento penal, establecidos en la Constitución, en los tratados internacionales en los que el Estado mexicano sea parte, en el Código Nacional, la presente Ley, y las demás disposiciones legales aplicables.*

Artículo 40. *Son facultades de las personas agentes del Ministerio Público de la Federación las siguientes:*

(...)

XXXII. Intervenir en la extradición, entrega o traslado de personas imputadas, procesadas o sentenciadas, en los términos de las disposiciones aplicables, así como en cumplimiento de los tratados internacionales en que el Estado mexicano sea parte;

Por lo antes expuesto y motivado, someto a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, la presente **Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución**, bajo lo siguiente:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, INSTRUYA A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS COMPETENTES A EFECTO QUE SE INSTRUMENTEN LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES ENCAMINADAS A CULMINAR EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN, EN CONTRA DE GENARO GARCÍA LUNA CON LA FINALIDAD DE TRAMITAR SU EXTRADICIÓN PARA ENFRENTAR CARGOS PENDIENTES EN MÉXICO, POR LA PROBABLE COMISIÓN DE DELITOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD MEXICANA, ASÍ COMO EN CONTRA DEL ESTADO MEXICANO.

SEGUNDO. SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, INSTRUYA A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS COMPETENTES A EFECTO DE QUE SE INSTRUMENTEN LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES ENCAMINADAS A TRAMITAR LA EXTRADICIÓN DE LINDA CRISTINA PEREYRA GÁLVEZ, PARA ENFRENTAR CARGOS PENDIENTES EN MÉXICO, POR LA PROBABLE COMISIÓN DE DELITOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD MEXICANA, ASÍ COMO EN CONTRA DEL ESTADO MEXICANO.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a los 25 días del mes de octubre del año 2024.

ATENTAMENTE



DIP. PAULO EMILIO GARCÍA GONZÁLEZ

Título	Punto de acuerdo extradición firmado
Nombre de archivo	Punto_de_Acuerdo_...tradicion_Esp.pdf
Id. del documento	17e0ffd3d761523175b60131853880e44b571e32
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	25 / 10 / 2024 20:34:43 UTC	Enviado para firmar a Ariana García (garciarivasariana6aa@gmail.com) por paulo.garcia@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.203.252.95
 VISTO	25 / 10 / 2024 20:34:59 UTC	Visto por Ariana García (garciarivasariana6aa@gmail.com) IP: 189.203.252.95
 FIRMADO	25 / 10 / 2024 20:36:39 UTC	Firmado por Ariana García (garciarivasariana6aa@gmail.com) IP: 189.203.252.95
 COMPLETADO	25 / 10 / 2024 20:36:39 UTC	Se completó el documento.

Ciudad de México a 29 de octubre del 2024

RL/CCDMX/IIIL/EMH/010/2024

DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA
P R E S E N T E

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo, le solicito que, en referencia al orden del día del 29 de octubre del presente año por su conducto, se le pregunte a las y los promoventes de los siguientes productos legislativos, si me permiten suscribirlos:

INICIATIVAS:

18.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 13 BIS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE PROFESIONISTAS DE LA SALUD FÍSICA EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR; SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS, INTEGRANTE DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACIÓN.

20.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, DE LA LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, Y LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, TODOS DE LAS CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE IGUALDAD SALARIAL EN FAVOR DE LAS MUJERES, SUSCRITA POR EL DIPUTADO PEDRO HACES LAGO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

21.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR EL DIPUTADO ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. .

25.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO AL EMPLEO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE BIENESTAR PARA LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR; SUSCRITA POR LA DIPUTADA A BRENDA FABIOLA RUIZ AGUILAR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

27.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LOS ARTÍCULOS 48, 52, 54, 56 Y 57 TODOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA GRATUITA PARA LA CIUDADANÍA EN LA RED PILARES; SUSCRITA POR LA DIPUTADA ANA LUISA BUENDÍA GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

28.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA EL APARTADO L BIS AL ARTÍCULO 11 “CIUDAD INCLUYENTE” RELATIVO AL “DERECHO A LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS” A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR EL DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. TURNO: COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS.

PROPOSICIONES:

35.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE SE EMITA LA DECLARATORIA DE LAS TRAJINERAS DE XOCHIMILCO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR LA DIPUTADA ERIKA LIZETH ROSALES MEDINA, INTEGRANTE DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACIÓN.

42.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, ASÍ COMO A LOS 16 ALCALDES TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES IMPLEMENTEN MESAS DE TRABAJO CON EL OBJETO DE ESTUDIAR Y ANALIZAR LA VIABILIDAD DE APLICAR UNA TARIFA ÚNICA EN TODOS LOS ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS, DE LAS PLAZAS Y/O CENTROS COMERCIALES UBICADOS EN LA CAPITAL, CON LA FINALIDAD DE EVITAR COBROS EXCESIVOS A LOS USUARIOS; SUSCRITA POR LA DIPUTADA ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

44.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, INSTRUYA A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS COMPETENTES A EFECTO QUE SE INSTRUMENTEN LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES ENCAMINADAS A CULMINAR EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN, EN CONTRA DE GENARO GARCÍA LUNA CON LA FINALIDAD DE TRAMITAR SU EXTRADICIÓN PARA ENFRENTAR CARGOS PENDIENTES EN MÉXICO, POR LA PROBABLE COMISIÓN DE DELITOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD MEXICANA, ASÍ COMO EN CONTRA DEL ESTADO MEXICANO; SUSCRITA

POR EL DIPUTADO PAULO EMILIO GARCÍA GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

45.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE ESTE PODER LEGISLATIVO REALIZA UN ENÉRGICO LLAMADO AL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y DE MANERA PARTICULAR A LA PRESIDENTA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA QUE ESE ÓRGANO JURISDICCIONAL GARANTICE PLENA IMPARCIALIDAD Y ACTÚE EN ESTRICTO APEGO A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES, EVITANDO EL USO INDEBIDO DEL SISTEMA JUDICIAL PARA FAVORECER A LA EMPRESA TV AZTECA EN LOS PROCESOS JUDICIALES QUE LA INVOLUCRAN; SUSCRITA POR LA DIPUTADA XÓCHITL BRAVO ESPINOSA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

ATENTAMENTE

ELIZABETH MATEOS

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

C.c.p. Mtro. Alfonso Vega González. Coordinador de Servicios Parlamentarios. Para su conocimiento. Presente.

ALFONSO VEGA GONZÁLEZ

III LEGISLATURA

Título	Suscripciones 29 octubre EMH
Nombre de archivo	ok_SUSCRIPCIONES_29_DE_OCTUBRE-1.docx
Id. del documento	5071a4189d306c8d86408c3e7b91228c7e7ff859
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firma pendiente

Historial del documento



29 / 10 / 2024
16:02:11 UTC

Enviado para firmar a EMH (elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx), MESA DIRECTIVA (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) and CSP (codieserparlamen.congresocdmx@gmail.com) por elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx.
IP: 200.68.159.69



29 / 10 / 2024
16:02:17 UTC

Visto por EMH (elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx)
IP: 200.68.159.69



29 / 10 / 2024
16:02:27 UTC

Firmado por EMH (elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx)
IP: 200.68.159.69



29 / 10 / 2024
16:02:37 UTC

Visto por CSP (codieserparlamen.congresocdmx@gmail.com)
IP: 200.68.159.26



29 / 10 / 2024
16:02:48 UTC

Firmado por CSP (codieserparlamen.congresocdmx@gmail.com)
IP: 200.68.159.26



29 / 10 / 2024
16:02:48 UTC

No todos los firmantes firmaron este documento.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIPUTADA BRENDA FABIOLA RUIZ AGUILAR

Recinto Legislativo de Donceles, a 28 de octubre de 2024.

**DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo, le solicito que, en referencia al orden del día del 29 de octubre del presente año por su conducto, se les pregunte a las y los Legisladores promoventes, si me permiten suscribir los siguientes insumos legislativos:

INICIATIVAS

14.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY CONSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR LA **DIPUTADA VALENTINA BATRES GUADARRAMA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

20.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, DE LA LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, Y LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE IGUALDAD SALARIAL EN FAVOR DE LAS MUJERES, SUSCRITA POR EL **DIPUTADO PEDRO HACES LAGO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

29.- CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA EL ARTÍCULO 2448-F DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE REQUISITOS EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO; SUSCRITA POR EL **DIPUTADO ALBERTO VANEGAS ARENAS, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

PUNTOS DE ACUERDO

31.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, EN EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA A LAS Y LOS A LAS Y LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS, DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL DE TRÁNSITO, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE REFUERZEN LAS ACCIONES COORDINADAS DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN, A EFECTO DE QUE LOS CONDUCTORES Y PASAJEROS DE MOTOCICLETAS DEN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIPUTADA BRENDA FABIOLA RUIZ AGUILAR

ARTÍCULOS 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 20 Y 21 DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR LA **DIPUTADA JUANA MARÍA JUÁREZ LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL MORENA.**

36.- CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y DEL CENTRO DE COMANDO CONTROL CÓMPUTO COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE INSTALEN SENDEROS SEGUROS EN LAS CALLES MENCIONADAS, DE LAS COLONIAS: GUERRERO, SANTA MARIA LA RIBERA, CENTRO, Y MORELOS TODAS DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC; SUSCRITA POR LA **DIPUTADA ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS, INTEGRANTE DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE.**

37.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PRESIDENTA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, A QUE INFORME A ESTA SOBERANIA, SOBRE LA ACUSACION FORMULADA POR EL DELITO DE ABUSO SEXUAL EN CONTRA DE RICARDO "N", QUIEN FUNGIERA COMO SU COORDINADOR DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL; SUSCRITA POR LA **DIPUTADA XÓCHITL BRAVO ESPINOSA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

44.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, INSTRUYA A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS COMPETENTES A EFECTO QUE SE INSTRUMENTEN LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES ENCAMINADAS A CULMINAR EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN, EN CONTRA DE GENARO GARCÍA LUNA CON LA FINALIDAD DE TRAMITAR SU EXTRADICIÓN PARA ENFRENTAR CARGOS PENDIENTES EN MÉXICO, POR LA PROBABLE COMISIÓN DE DELITOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD MEXICANA, ASÍ COMO EN CONTRA DEL ESTADO MEXICANO; SUSCRITA POR EL **DIPUTADO PAULO EMILIO GARCÍA GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

Sin otro particular, me despido reiterándole las más distinguidas de mis consideraciones.

ATENTAMENTE

Brenda Fabiola Ruiz Aguilar

Diputada Brenda Fabiola Ruiz Aguilar
Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario de MORENA